



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12764

Martes 12 de Septiembre de 2017

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 554, 1052 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2017 - Res. de Sup. Adm. Nº 02/17-SROE ..... 2-3  
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3748, 3749 y 3752 ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca  
Año 2017 - Res. Nº 365 ..... 5-9  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. Nº 506 ..... 9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2017 - Disp. Nº 10 ..... 9  
Dirección General de Pesca  
Año 2017 - Disp. Nº 32 y 33 ..... 9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias ..... 9-16  
Licitaciones - Avisos .....

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 554 02-05-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 13 de julio de 2017, la designación a cargo del Departamento de Operaciones, al agente Sergio Gerardo CHIARANDINI FIORE (M.I. Nº 29.983.581 - Clase 1983), quien revista el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 -Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto Nº 1444/16.

### Dto. Nº 1052 05-09-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Directora General de Despacho y Privada - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Marcela Haydee ARAMENDI (M.I. Nº 20.279.910 - Clase 1968), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1743/16.

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02/SROE/2017

Rawson, 31 de agosto de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187/193 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2, 3, 5, y 9 de la Ley V Nº 70; la Convocatoria a elecciones de candidatos representantes de los Abogados de la matrícula y Magistrados y Funcionarios realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/17, para reemplazar a los Consejeros que culminan su mandato el 10/12/17.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

#### RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las Mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzga-

do Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Comodoro Rivadavia y Sarmiento, una (1) urna en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

- Trelew y Rawson, una (1) urna en cada ciudad a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados por la circunscripción de Trelew.

- Esquel y Lago Puelo, dos (2) urnas en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los bogados de la matrícula y del consejero representante de los Magistrados y Funcionarios por la circunscripción de Esquel.

4º) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Ricardo Rubén Enrique HAYES; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew, Dr. Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto TESI.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, Dr. Jorge Luis FRÜCHTENICHT y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/17, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que considere necesarios para colaborar en el acto comicial.

6º) INVITAR a los Presidentes de los Colegios Públicos de Abogados de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Trelew y Esquel para que designen hasta dos (2) representantes para integrar las mesas de las circunscripciones en las cuales se eligen sus representantes.

7º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar la mesa que funcionará en la ciudad de Esquel.

8º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por su respectivo Colegio o Asociación.

9º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

10º) PUBLICAR el listado de Magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente de la circunscripción ESQUEL, a través del «Canal de Novedades del Poder Judicial».

11º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

12º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Cumplido, archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. MIGUEL ÁNGEL DONNET

I: 08-09-17 V: 12-09-17

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3748/17

Rawson, 05 de septiembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3138/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Nº 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario Nº 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario Nº 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1º) de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. Diana S. G. KAZAKEVICH y a la Lic. Claudia FRANCA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta al día 17 de octubre de 2017, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso,

poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Pellegrini Nº 663, Planta Baja, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoken.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Subdirector de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-09-17 V: 14-09-17

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3749/17**

Rawson, 05 de septiembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3138/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Nº 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario Nº 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario Nº 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. María Fernanda PALMA y a la Lic. María Fernanda QUINZIO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta al día 17 de octubre de 2017, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña Nº 241, 1º Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concurrir. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Subdirector de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-09-17 V: 14-09-17

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3752/17**

Rawson, 05 de septiembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3671/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Guillermo COSENTINO, titular de la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de los dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/ 16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Guillermo COSENTINO como Presidente, al Dr. Héctor Mario CAPRARO y al Lic. Julio Daniel MOREYRA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta al día 28 de septiembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado en las carreras de Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o afines, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y acreditar formación en normas de calidad ISO 9001 o similares.

Independientemente de los requisitos mínimos de admisibilidad mencionados en el párrafo precedente, se evaluará poseer experiencia en áreas de calidad o en implementación de sistemas de calidad.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Roberto Jones N° 75, esquina Rivadavia, de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 10:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de con-

currir. Constituir domicilio especial y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invocaben.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI  
Subdirector de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-09-17 V: 14-09-17

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE PESCA

**Res. N° 365**

**01-09-17**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto las Disposiciones N° 32-SsTM/11 y N° 11-SsPAYN/15 y cualquier otra norma anterior que reglamente el Registro de Prestadores de Servicios Portuarios.

Artículo 2°.- ACTUALIZASE los requisitos del Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios son los que surgen de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER en UN (1) año calendario el plazo de duración de la Inscripción de personas físicas y/o jurídicas como Prestadores de Servicios Portuarios.

Artículo 4°.- FIJAR que el plazo de un año de duración establecido en el Artículo 3°, se computará entre el 1° de Octubre y el 30 de Septiembre del año siguiente.

Artículo 5°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento de las inscripciones para operar como Prestadores de Servicios Portuarios el día 30 de septiembre de cada año, de acuerdo a los plazos y fechas estipuladas en los Artículos 3° y 4° de la presente.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la solicitud de reinscripción para operar deberá efectuarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la inscripción, la que se producirá de acuerdo a la fecha estipulada en el Artículo 3°, documentación que deberá ser suscripta por su titular o representante legal, indicando la documentación que actualiza debido a su vencimiento.

Artículo 7°.- ESTABLECER que toda solicitud de reinscripción, para aquellos que estén inscriptos como prestadores, efectuada con posterioridad a la fecha de vencimiento estipulada en el Artículo 3° (30 de septiembre de cada año), la misma será considerada como inscripción y como si fuera la primera solicitud, a cuyo efecto deberán presentar toda la documentación requerida para aquel trámite.

Artículo 8°.- La presente Resolución entrará en vigencia con su publicación en el Boletín Oficial.

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE  
SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 365 SP**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:**

La misma deberá ser presentada en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal (adjuntando documentación que así lo demuestre), detallando rubros de actividades que prestarán, consignando datos de identificación de la persona y naturaleza jurídica de la misma, así como su domicilio legal y real. En caso de que estos últimos se encuentren fuera de la Provincia del Chubut, deberán fijar domicilio especial dentro de la jurisdicción provincial.

**PERÍODO DE VALIDEZ:**

El mismo es del 01 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente.

**CANON:**

Se establece como pago de Arancel Anual de Inscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS). Se tomará inscripción nueva para el cobro de dicho arancel, para todo aquel que en el transcurso del último año no hubo cumplimiento con el trámite de Reinscripción en tiempo y forma.

Se establece como pago Arancel de Reinscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL).

**REQUISITOS:**

1) Certificado de Libre Deuda del Puerto, en el que se inscribe.

Asimismo deberán acompañar:

**PERSONAS JURÍDICAS:**

1) Testimonio autenticado del Estatuto o Contrato Social con constancia de inscripción ante el organismo provincial y/o nacional autorizante que corresponda, según la naturaleza jurídica del solicitante.

2) Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante, con acreditación de la representación invocada y vigencia del mandato.

3) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

4) Declaración Jurada de Ganancias (último ejercicio) presentada ante la AFIP. En el caso de los monotributistas, deberán presentar declaración jurada anual de ingresos brutos última vencida, que corresponda.

5) En el caso de Cooperativas, deberán presentar una constancia de encontrarse al día con las obligaciones formales ante la Dirección Provincial de Cooperativas.

6) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) o Constancia de no Inscripción en Rentas de la Provincia.

7) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

8) Acreditación del pago de arancel de inscripción.  
**PERSONAS FÍSICAS:**

1) Habilitación Comercial, si correspondiera.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Declaración Jurada de Ganancias (último ejercicio) presentada ante AFIP. En el caso de los monotributistas, deberán presentar declaración jurada anual de ingresos brutos última vencida que corresponda.

4) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) o Constancia de no Inscripción en Rentas de la Provincia.

5) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

6) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE  
SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 365 SP**

**SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN:**

La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la inscripción, cuyo vencimiento es el 30 de septiembre de cada año en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, indicando la docu-

mentación que actualiza debido a su vencimiento.

**REQUISITOS:**

1) Certificado de Libre Deuda del Puerto, en el que se inscribe.

Asimismo deberán acompañar:

**PERSONAS JURÍDICAS**

1) Nómina de autoridades directivas y representantes legales con mandato vigente.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A.

c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Declaración Jurada de Ganancias (último ejercicio) presentada ante AFIP. En el caso de los monotributistas, deberán presentar declaración jurada anual de ingresos brutos última vencida que corresponda.

4) En el caso de Cooperativas, deberán presentar una constancia de encontrarse al día con las obligaciones formales ante la Dirección Provincial de Cooperativas.

5) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) o Constancia de no Inscripción en Rentas de la Provincia.

6) Acreditación del pago del arancel de reinscripción.-  
**PERSONAS FÍSICAS:**

1) Habilitación Comercial, si correspondiera.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A.

c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Declaración Jurada de Ganancias (último ejercicio) presentada ante AFIP. En el caso de los monotributistas, deberán presentar declaración jurada anual de ingresos brutos última vencida que corresponda.

4) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) o Constancia de no Inscripción en Rentas de la Provincia.

5) Acreditación del pago del arancel de reinscripción.

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE  
SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 365 SP**

**RUBROS COMPRENDIDOS:**

1 – SERVICIOS A LAS CARGAS:

a) Estiba, desestiba, carga y descarga

b) Almacenaje, acopio, barracaje, y depósito nor-

mal o en frío

c) Depósito y guarda de contenedores

d) Embalaje, paletizado y contenerizado de mercaderías

e) Transporte y movimiento de cargas, inclusive a granel:

e.1) Transporte de mercadería en general

e.2) Transporte de combustibles y lubricantes

e.3) Fleteros

f) Custodia, cuidado, guarda o seguridad de mercaderías en depósito o en plazoleta

g) Control de carga y descarga de mercaderías

h) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas

i) Limpieza

j) Despachantes de Aduanas

k) Otros

2 – SERVICIOS A LOS BUQUES:

a) Agencias Marítimas

b) Empresas de amarre

c) Reparaciones Navales

d) Pintura de buques

e) Limpieza de buques

f) Suministro y aprovisionamiento de mercaderías en general

g) Suministro y aprovisionamiento de combustibles

h) Transporte de personas hacia y desde embarcaciones (prácticos, personal embarcado, estibadores para trasbordo en rada)

i) Remolque

j) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas

k) Prácticos

l) Desguace y/o desaliamiento

m) Operadores por almacenamiento y/o transporte de lodos y líquidos de sentina

n) Recolección de residuos:

n.1) Recolección de Residuos asimilables a urbanos

n.2) Recolección de Residuos provenientes de

navegación internacional

o) Otros

3 – SERVICIO PRESTADORES TURÍSTICOS:

a) Agencias de viajes y turismo

b) Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros

c) Empresas de Paseos Náuticos

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE  
SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 365 SP**

**REQUISITOS PARTICULARES PARA  
PRESTADORES TURÍSTICOS**

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, y III de la presente Disposición, deberán cumplir en particular lo siguiente:

**AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO**

a) Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación en el marco de lo estableci-

do por la Ley N° 18.829.

**EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS**

a) Constancia de habilitación expedida por la Dirección de Transporte de la Provincia del Chubut para la prestación de servicios públicos o especializados de transporte de pasajeros con vehículos propios o contratados.

b) En todos los casos, para el ingreso de los vehículos al ámbito portuario se deberá acreditar la habilitación técnica vehicular, debiendo el personal de conducción contar con la licencia habilitante expedida por autoridad competente.

**EMPRESAS DE PASEOS NÁUTICOS**

a) Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut.

b) Constancia de habilitación para transporte de personas por parte de la Prefectura Naval Argentina.

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO V - RESOLUCIÓN N° 365 SP**

**REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES POR TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen a la actividad de Operador por tratamiento y disposición final y/o transporte de residuos peligrosos, clasificados en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24051, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, deben presentar, además de lo establecido en los anexos I, II y III de la presente disposición, constancia de:

1) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Art.23 de la Ley Nacional 24051, para todas las corrientes de desechos para las cuales presta servicio.

2) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en los Art. 34º, 35º y 36º de la Ley Nacional 24051, para todas las plantas de tratamiento y/o disposición final.

3) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Libro II, Título VI de la Ley Provincial XI 35 (Código Ambiental), para todas las corrientes de desechos para las cuales preste servicio.

4) Inscripción en PNA.

5) Inscripción en la AFIP, en la actividad específica en la cual se presenta como prestador de servicios.

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO VI - RESOLUCIÓN N° 365 SP**

**REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES**

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Suministro y Aprovechamiento de Combustibles, en el ámbito provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, y III,

de la presente Disposición, deberán cumplir en particular con lo siguiente:

1) Certificado de inscripción de AFIP-DGA (categoría A).

2) Acreditar su inscripción en el «Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho» (Artículo 7º, Inciso «b» de la Ley N° 23966), si correspondiere.

3) Los fleteros de Transporte de Combustible y Lubricantes, por razones de seguridad y en cumplimiento de normas establecidas por la AFIP, se les requerirá estén inscriptos en AFIP para tal actividad. Ellos nos garantiza que cumplan con la Habilitación por la Secretaría de Energía (hermeticidad de los tanques, choferes con carnets habilitados para el transporte de sustancias peligrosas, etc.). También deberán contar con seguros por accidentes que puedan producirse dentro de las instalaciones portuarias y/o terceros en el transporte de combustibles, y deberán ser presentados a la administración Portuaria por las empresas habilitadas para cumplir con tal servicio. Idénticos requisitos deberán cumplir los transportes de personas sub-contratadas por empresas que se encuentren habilitadas en la Administración Portuaria, para tales tareas.

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO VII - RESOLUCIÓN N° 365 SP**

**REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Recolección de Residuos, en el ámbito provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II y III, de la presente Disposición, deberá cumplir en particular con lo siguiente:

Para la categoría Recolección de Residuos asimilables a Urbanos se deberá presentar un seguro de Responsabilidad civil, que involucre daños o averías a terceros, con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura. El monto de la póliza será establecido por cada Administración Portuaria.

Para la categoría Recolección de Residuos Provenientes de navegación Internacional, se deberá cumplir con los requisitos citados en el párrafo anterior, debiendo presentar además una habilitación de SENASA para operar.

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS  
ANEXO VIII – RESOLUCIÓN N° 365 SP**

**PROCEDIMIENTO**

1) La documentación exigida en los Anexos que integran la presente Disposición, deberá ser presentada en su totalidad ante la Administración Portuaria que corresponda, la que rechazará el trámite en caso de faltante de alguno de los requisitos.

2) Completada la documentación por parte del solicitante, la autoridad portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Dirección de Puertos de Explotación Directa, a efecto del dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere, para ser devuelto nuevamente al puerto que corresponda. Dicha Disposición estará sujeta a la

consulta de «libre deuda en puertos de la Provincia» que efectúe la Dirección antes mencionada.

3) Una vez constatada por parte de la autoridad portuaria que se ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Disposición, la misma podrá autorizar (según el caso) el «ingreso provisorio» del solicitante, hasta tanto esta Dirección formalice la pertinente inscripción, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Administración al respecto.

4) La Administración Portuaria notificará al solicitante de la Disposición de Inscripción y/o reinscripción, entregándole una copia de la misma. Una vez concluido dicho trámite, remitirá nuevamente el legajo a la Dirección de Puertos de Explotación Directa para su archivo en el Registro.

5) Las Administraciones Portuarias, llevarán el control de las Disposiciones originadas en su jurisdicción y sus vencimientos, a efecto de ejercer el correspondiente contralor de las fechas para efectuar las reinscripciones pertinentes.

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### Res. N° 506 01-09-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RUHRPUMPEN ARGENTINASA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-70899694-3, con domicilio en Perú N° 731 Piso 3° Oficina «B» Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Septiembre de 2017 hasta el 02 de Marzo de 2018 inclusive, Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-09-17 V: 14-09-17

---

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

##### SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

##### Disp. N° 10 06-09-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo TEHUELCHES Limitada, Matrícula N° 8.781 con domicilio legal en la localidad de GOBERNADOR COSTA del Chubut, el empleo de Libros con uso de hojas móviles, en reemplazo del Libro de Actas de Asamblea, del Libro de Actas de Consejo de Administración, del Libro de Actas de Sindicatura, del Libro de Inventarios y Balances y del Libro Diario, todos ellos exigidos por el artículo 38 de la Ley 20.337.

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

##### Disp. N° 32 20-04-17

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. OLIVAREZ, BRUNO, con domicilio en Morgan 1920 de la Ciudad de Puerto Madryn, la

multa de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por la infracción al artículo 1° del Decreto N° 078/05-PE, artículo 41° Incs. «8 y 18» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 04 de Marzo de 2.017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrá interponerse el Recurso de Apelación en la forma establecida por el Artículo 52° de la Ley IX N° 75.

##### Disp. N° 33

20-04-17

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. MORALES, AURELIO, con domicilio en Roberto Gómez 754, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por la infracción al artículo 1° del Decreto N° 078/05-PE, artículo 41° Incs. «8 y 18» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 04 de Marzo de 2.017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrá interponerse el Recurso de Apelación en la forma establecida por el Artículo 52° de la Ley IX N° 75.

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Avda. Mosconi N° 44, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de suscripta en autos: «MONTESINO, Eleodoro Adolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 995-Año 2016), declara abierto el juicio sucesorio de MONTESINO ELEODORO ADOLFO debiéndose proceder

a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).  
Puerto Madryn, Abril 11 de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-17 V: 12-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ARGENTINA ANAY ASCENCION, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Septiembre 05 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-09-17 V: 12-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ORTIZ DANIEL GUIDO, para que se presenten en autos: «ORTIZ, Daniel Guido s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 850 – Año 2010).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Rawson, 05 de Julio de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 08-09-17 V: 12-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO IPARRAGUIRRE, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento

de Ley.  
Trelew, Agosto 30 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 11-09-17 V: 13-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ISABEL CARRIZO para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «CARRIZO, Isabel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 753/2017).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-  
Puerto Madryn, 29 Agosto de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-09-17 V: 13-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REBOLLEDO PAREDES, LETICIA DEL ROSARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rebolledo Paredes, Leticia Del Rosario S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000319/2017). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-09-17 V: 13-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don FISCHER, LUIS ALBERTO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «FISCHER, Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 699/2017. Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 22 días del mes de Agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-09-17 V: 13-09-17

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES VERGARA, BETZABE Y FUENTES, LUIS BERNARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Reyes Vergara, Betzabe y Fuentes, Luis Bernardo S/Sucesión (Expte. N° 2131/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-09-17 V: 14-09-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MOLINA FLORENCIO RAFAEL para que se presenten en autos: Molina, Florencio Rafael Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 374 Año 2017).-

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 8 de septiembre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 12-09-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES GUYRID mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, septiembre 07 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscrip-

ción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, con asiento en calle Galina N°160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, cita a herederos y acreedores de UMBERTO MAZZANTI, y MESSALINA, FRANCESCHINETTI, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, en los autos caratulados: «MAZZANTI, UMBERTO y FRANCESCHINETTI, MESSALINA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N°574, Año 2.017.- Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 07 de Agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-09-17 V: 14-09-17

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «LOVELLE, Edgardo Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 514 Año 2017) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de EDGARDO JORGE LOVELLE, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 06 de septiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-09-17 V: 14-09-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JONES ELVIN JORGE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2016.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y

emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANGELA SUQUIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 01 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S.G. de KAZAKEVICH, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «M.S., R. C/ H. S., J. F. S/P.D.R.P.» Expte. 327/2017, cita al Sr. HEREDIA SILVESTRE, JOSÉ FÉLIX C.I N° 3401166 para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La citación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCCCH y por el término de DOS (2) DIAS en el Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Agosto de 2017.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 12-09-17 V: 13-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, provincia del Chubut, a cargo del Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados como «Massa, Cynthia Teresita s/Medida Preliminar - Expte. N° 366 Año 2016», cita y emplaza al Señor ROBERTO CÉSAR CHAVARRÍA, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, comparezca a estar a juicio y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 16 in fine Ley XIV-N°1). Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, periódico «Noticias de la Comarca» de El Hoyo, diario «La Nueva Provincia» de Bahía Blanca y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.-

Lago Puelo, 10 de Agosto de 2017.-

Dr. SILVIO VERRE  
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, provincia del Chubut, a cargo del Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados como «Massa, Cynthia Teresita s/Medida Prueba Anticipada - Expte. N° 365 Año 2016», cita y emplaza al Señor ROBERTO CÉSAR CHAVARRÍA, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, comparezca a estar a juicio y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 16 in fine Ley XIV-N°1). Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, periódico «Noticias de la Comarca» de El Hoyo, diario «La Nueva Provincia» de Bahía Blanca y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.-

Lago Puelo, 10 de Agosto de 2017.-

Dr. SILVIO VERRE  
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana CASTILLO y Germán MASCARELL TRUANT, con asiento en la calle Galina N° 160, 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «MACARONE, Fernando Luis c/GLOOR, Diana Marcela y otro S/Desalojo» (Expte. 364/2017) cita y emplaza a los demandados DIANA MARCELA GLOOR Y DIEGO ROLANDO JARA para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto en los artículos 147, 148 y 346 del C.P.C.C.CH., y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor tirada de Trelew y Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 05 de septiembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-09-17 V: 13-09-17

---

### COMUNICACIÓN PROCESAL N° 6219/2017

Por disposición del Sr. Juez Penal de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. REYES, Patricia, en las actuaciones caratuladas: «SEJAS, Fabián S/HOMICIDIO S/Víctima. Puerto Madryn año 2015" Legajo MPF N° 50308 - Madryn Carpeta N° 6337 OFIJPUM, se hace saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 2571/17 de fecha 15 de agosto de 2017, la cual ha quedado firme en fecha 01 de septiembre de 2017, se ha CONDENADO a

VAZQUEZ GUZMAN, RODRIGO ALEJANDRO, Argentino, nacido en Puerto Madryn en fecha 09 de febrero de 1994, D.N.I. N° 45433755, Soltero, Empleado, con último domicilio en B° Pujol II, Mza. 868, lote 10 de esta ciudad, detenido en la Alcaldía Policial de la Ciudad de Trelew; a la pena de OCHO AÑOS PRISIÓN de efectivo cumplimiento. Se hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «//to. Madryn, 15 de Agosto de 2017.- ...FALLO: 1) CONDENANDO a Alejandro Rodrigo VAZQUEZ GUZMÁN, de las demás circunstancias personales obrantes en el presente, como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CARÁCTER DE AUTOR (Arts. 79, 45 del Código Penal), a la pena de OCHO AÑOS de PRISIÓN, accesorias legales y costas (artículos 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho acaecido el día 11 de octubre de 2015 del que resultara la muerte de quien en vida fuera Fabián Sejas.- (...) Fdo. Dra. Marcela Pérez Bogado. Jueza Penal».

CECILIA PISTARA  
Jefe de Departamento

P: 12-09-17

### EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 25/9/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Septiembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Delfina Huenelaf - Fiat Strada Working 1.4 8V /16 - AA425PP - 349.044

Nestor Roman - Toyota Hilux 4X4 Cab. Doble DX Pack 2.5 TDI/13 - MVD164 - 471.389

Carlos Gonzalez - VW Gol Trend 1.6 5P/15 - PAD461 - 170.267

Maria Villagran - VW Voyage 1.6 4P/12 - LKC081 - 141.380

José Napal - VW Gol Trend 1.6 5P/09 - IDH437 - 100.092

Walter Cesar Díaz - Renault Clío Pack Plus 5P/11 - JSB865 - 65.866

De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domi-

cilio en la Capital Federal.  
Buenos Aires, 31/08/2017.-

P: 12-09-17

### TECHSTONE SA CAMBIO SEDE SOCIAL

Por decisión del Directorio de TECHSTONE SA, en reunión de fecha 22 de agosto de 2017 se ha decidido cambiar la sede social a «RUTA PROVINCIAL N° 1 – Parque Industrial Pesado» de la ciudad de Puerto Madryn.-  
PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-09-17

### PARQUE ECOLOGICO AREA EL DORADILLO S.A. EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de octubre de 2016, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Vicepresidente: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Directores Suplentes: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew y Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, Publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-09-17

### EDICTO

CONSTITUCIÓN DE «HERMANUS S.R.L.» por instrumento privado de fecha 26-07-17, en Pto. Madryn, Chubut. SOCIOS: María del Rosario ERRECABORDE, nacida el 03/05/1983, DNI N°30.196.357, CUIT N°27-30196357-8, casada, empleada, dom. en Dorrego N°245 de Pto. Madryn, Luis María ERRECABORDE, nacido el 09/01/1953, DNI N°10.591.424, CUIL N°20-10591424-6, casado, jubilado, dom. en Gerónimo Azcarate N°30 de Pta. Madryn; y Sonia Ethel PEREZ, nacida el 09/05/1967, DNI N°18.312.041, CUIT N°27-18312041-2, casada, profesora, dom. en Gerónimo Azcarate N°30 de Pto. Madryn;

todos argentinos.

**DENOMINACIÓN:** «HERMANUS S.R.L». **DURACIÓN:** 99 AÑOS. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) **ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA:** Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, promoción de negocios, asesoramiento profesional, técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, contable, impositivo y financiero a toda clase de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, empresas e instituciones civiles o comerciales del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudio de mercados, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regional, sectorial y en el extranjero, proyectos e investigaciones en comercio interior y exterior. Servicios de organización, asesoramiento marítimo, peritajes, promoción de ventas de productos, bienes y/o servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico; administración de bienes y capitales. Representación en toda la República Argentina y en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, factor representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas. B) **INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NAVAL:** Compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionadas con la industria naval; asesoramiento, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos y electromecánicos. Desarrollo institucional, estrategia y planificación, gestión y formulación de proyectos, estudios de impacto ambiental, planes de gestión y monitoreo, diseño de ingeniería básica y de detalle, asistencia técnica, auditorías, inspección y supervisión de obra e instalaciones navales. Administración, armamento, reparación y construcciones navales. Compraventa, importación y exportación de toda clase mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, equipos industriales e implementos de buques y embarcaciones de todo tipo, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto principal; adquisición, venta, y organización de flotas pesqueras y de transporte, nacionales y extranjeras.

Importación y exportación de maquinarias y/o sus partes o repuestos, relativos al objeto social, por sí o por interpósitas personas o empresas. Comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de productos y subproductos derivados de la pesca. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. **CAPITAL SOCIAL:** \$ 120.000, dividido en 1200 cuotas de \$100 c/u. **REPRESENTACIÓN y ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno o tres gerentes, la firma de los gerentes obligará a la sociedad pudiendo actuar

en forma indistinta o individual. Durarán en su cargo hasta que dicha asamblea les revoque el mandato.

**EJERCICIO SOCIAL:** Cierra al 31/12 de c/año.

**SEDE SOCIAL:** Dorrego N° 245 de Pto. Madryn. **GERENTE:** Se designa GERENTE a la socia María del Rosario ERRECABORDE. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-09-17

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:

RODRIGUEZ TERESA SUSANA  
CUIT N° 27-06701184-3  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 238/17-DR de fecha 18/08/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1501/2016-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente RODRIGUEZ TERESA SUSANA - CUIT N° 27-06701184-3, con domicilio en Avda. Tehuelches N° 261 Piso: PA – B° General Mosconi de la localidad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, la liquidación impositiva N° L00002312016-DS en el marco del Art. 33° de la Ley XXIV N° 38, por impuesto de sellos correspondiente al Trámite N° 16389437, precedente del Contrato de Locación de fecha 01/04/2016 celebrado con el Sr. Leonardo Ramos Dos Santos, por aplicación del art. 41°- inc. a) de la Ley XXIV N° 67;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$3.128,00, con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente RODRIGUEZ TERESA SUSANA. - CUIT N° 27-06701184-3, con domicilio en Avda. Tehuelches N° 261 Piso: PA – B° General Mosconi de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fis-

cal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA  
Directora de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 11-09-17 V: 15-09-17

### MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

#### AVISO DE LICITACION PÚBLICA Nro. 03/2017

OBRA: «RED DE ULTIMA MILLA FTTH-GPON- SARMIENTO-CHUBUT» – ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/17.

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLO- NES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO/100 (28.792.250,98).

Plazo de Ejecución de la Obra: Seis (6) meses.

Garantía de Oferta: cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Lugar de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Días hábiles de 07:00 hs a 13:00 hs en el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Sarmiento sito en Av. San Martín Nro. 722 de Sarmiento, Chubut.

Consulta de pliego de bases y condiciones: Días hábiles, de 07:00 hs a 13:00 hs en el Área Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento. PAGINA WEB: [www.coloniasarmiento.gob.ar](http://www.coloniasarmiento.gob.ar)

Valor de los pliegos de bases y condiciones: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA/100 (\$57.584.50)

Lugar y fecha de entrega de las propuestas: Mesa de Entradas de Municipalidad de Sarmiento sita en Av. San Martín Nro. 722 de la ciudad de Sarmiento, Chubut se realizara la recepción hasta las 12:00 hs del día 03 de octubre de 2017

Lugar y fecha de apertura de sobres: Día 03 de Octubre del 2017 a las 13 horas. En las dependencias de la Secretaría de Coordinación de Gabinete

de la Municipalidad de Sarmiento sita en Av. San Martín Nro. 722 de la ciudad de Sarmiento, Pcia. del Chubut

I: 06-09-17 V: 12-09-17

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Cocinero «A» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función de cocinero.

Disponibilidad para desempeñarse en campaña. Poseer conocimientos generales y especiales de cocina.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 20 y 21 de septiembre de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 26 de septiembre de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia certificada de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de tres (3) años en la función de cocinero. Deberá constar de nombre, apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo, teléfono y/o mail de contacto y periodo trabajado (con fecha).
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.
- 5.- Copia de Certificados de cursos y/o capacitaciones relacionados con el cargo (no excluyente).

P: 12, 15 y 18-09-17



## MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

## OFRECIMIENTO PUBLICO TIERRAS FISCALES

## ORDENANZA N° 2132/17

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente en venta el siguiente inmueble:

Nomenclatura Catastral	Superficie	Precio Base	Forma de pago	Objeto
Ejido17; Circunscripción 1; sector 2; Manzana 57; Parcela 1; P.I. 02538-00	67,12 m <sup>2</sup>	\$60.000,00(Pesos Sesenta mi).-	Contado / efectivo	Instalación de Agencia Prestadora del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través de Automóvil (T.P.A).

**Ofertas:** a partir de la publicación, las ofertas se recibirán en un sobre cerrado, en sede del edificio Municipal, sito en calle Plaza Julio A. Roca S/N, con un plazo máximo de 10 hábiles, días contados a partir de ultimo día de la publicación, hasta las 12 horas del 21 de septiembre de 2017 inclusive. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

Los oferentes deberán requerir los requisitos para la presentación del proyecto en sede de la Municipalidad de Gaiman, sito en plaza Julio A. Roca S/N, en días hábiles de 7:00 a 13:00 horas.

**Apertura de Ofertas:** La apertura tendrá lugar el día 22 de septiembre en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Gaiman.

I: 08-09-17 V: 12-09-17